



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 10 JUN. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2019 - 00178

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Alcalicoop

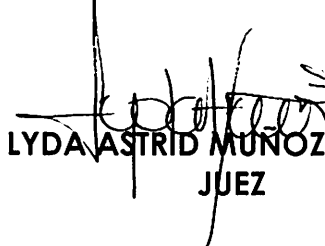
Demandados: Jhon Sebastián Velandia Pinzón y otros

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase por surtido el emplazamiento de los demandados JHON SEBASTIÁN VELANDIA PINZÓN y ISRAEL VELANDIA PANQUEVA, sin que éstos hubiesen comparecido.

En consecuencia, se designa como curador ad -litem al Dr. **JOSÉ MAURICIO ROMERO CORREDOR**, quien ejerce la profesión de abogado en este municipio, para que represente a los sujetos procesales anteriormente mencionados.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ